

Dec. No. 615-04 que deroga el Decreto No. 310-04 del 6 de abril del 2004.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 615-04

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Queda derogado el Decreto No. 310-04, de fecha seis (6) de abril del año dos mil cuatro (2004).

ARTICULO 2.- Comuníquese al Consejo Nacional de Salud (CNS), a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, a la Secretaría de Estado de Trabajo y al Consejo Nacional de la Empresa Privada, para su conocimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 616-04 que modifica el Artículo 4 del Decreto No. 352-03 del 8 de abril del 2003.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 616-04

VISTA la Ley No.4381, del 10 de febrero de 1956 y la Ley No.5577, del 12 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifica el Artículo 4, del Decreto No. 352-03, de fecha 8 del mes de abril del año 2003, para que de ahora en adelante diga de la siguiente manera: “Se autoriza al Ayuntamiento Municipal de **Miches** vender al señor **FAUSTINO PION**, un solar con designación municipal No. 2, ubicado dentro del Solar No. 2, Manzana No. 31, Distrito Catastral No. 1, parte del municipio de Miches, con un área de 264.31 Mts. 2, localizado dentro del ámbito de la Parcela No. 1, del Distrito Catastral 48/1ra., por un valor total de RD\$26,431.00”.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004); años 161 de la Independencia y 141 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 617-04 que declara una zona de dominio público, para ser destinada a servidumbre de paso de las edificaciones vecinas que lo requieran y parqueos para la ciudadanía en general, una porción de terreno en Santiago de los Caballeros.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 617-04

VISTOS los decretos números 197-95, de fecha 06 de septiembre del 1995, y 657-03, de fecha 7 de julio de 2003.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se declara zona de dominio público, para ser destinada a servidumbre de paso de las edificaciones vecinas que lo requieran y parqueo para la ciudadanía en general, el siguiente inmueble: